ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
NIT:	899.999.468-2
CONTRATO	L-2023-0889
CONTRATISTA:	CONSORCIO DEPORTIVO SOPO
Nit.	901770757-8
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO RECREO DEPORTIVO LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE SOPO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID 916-2023 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL MINISTERIO DE DEPORTE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.522.589.034) M/CTE, incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones.
ADICIÓN 01	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($550.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MIL SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.072.589.034) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
PRORROGA No. 01	CUATRO (4) MESES
PRORROGA No. 02	DOS (2) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	ONCE (11) MESES

Entre los suscritos a saber **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRÍGUEZ,** mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Sopó, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.922.927 expedida en Sesquilé (Cundinamarca), actuando en calidad de alcaldesa Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **CONSORCIO DEPORTIVO SOPO**, Identificado con NIT No. 901770757-8, conformado por **ECOBRAS CIVILES SAS**, con NIT No. 901.604.626-1 con una participación del 60%, **CIVIDEPORTES SAS,** con NIT No.830.131.918-9, con una participación del 30% y **PROINGCA SAS** con NIT No.900.618.804-3, con una participación del 10%, con una participación del 50%, consorcio representado por **MAGDA LILIANA CASTAÑO SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.711.882 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente modificatorio del Contrato **L-2023-0889,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) se suscribió el **CONTRATO L-2023-0889,** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO RECREO DEPORTIVO LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE SOPO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID 916-2023 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL MINISTERIO DE DEPORTE."** Con un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.522.589.034) M/CTE** incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones, con un plazo de ejecución inicial de **CINCO (5) MESES, 2.)** Que el acta de inicio fue suscrita el día veintinueve (29) del mes de noviembre de 2023. **3.)** Que el veintinueve (29) de Diciembre de 2023, se realizó modificatorio por adición en el valor del contrato por **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($550.000.000) M/CTE** y prorroga de **CUATRO (4) MESES. 4.)** Que la secretaria de infraestructura presentó solicitud de Modificatorio al CONTRATO **L-2023-0889**, justificado en lo siguiente; "(...) **1.** Que el pasado 23 de junio del año 2023 se suscribió el convenio interadministrativo No. COID-916-2023 con el Ministerio del Deporte, cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA". **2.** Que en el cumplimiento de las obligaciones suscritas en el convenio COID-916-2023, la administración municipal de Sopó publicó el proceso de Licitación Pública No. LP-AMS-2023-0013, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO RECREO DEPORTIVO LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE SOPO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID-916-2023 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL MINISTERIO DE DEPORTE".**3.** Que como resultado de la licitación pública No. LP-AMS-2023-0013 se adjudicó el contrato No. L-2023-0889 de fecha 14/11/2023 al oferente CONSORCIO DEPORTIVO SOPO. **4.** Que el pasado 29/11/2023 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra No. L-2023-0889. **5.** Que de igual manera la administración municipal de Sopó publicó el proceso de concurso de méritos No. CM-AMS-2023-0005, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO RECREO DEPORTIVO LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE SOPÓ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID-916-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SOPÓ Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE". **6.** Que como resultado del concurso de méritos No. CM-AMS-2023-0005 se adjudicó el contrato No. CM-2023-0891 de fecha 17/11/2023 al oferente CONSORCIO INTER ATLETISMO. **7.** Que el pasado 29/11/2023 se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría No. CM-2023-0891. **8.** Que el pasado 29 de diciembre de 2023 se suscribió el modificatorio No. 1 por medio del cual se adicionaron QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000,00 M/CTE) y se prorrogó en CUATRO (04) meses el contrato de obra. **9.** Que dicho modificatorio se sustentó en: *"Que el pasado 27 de diciembre de 2023 se recibió el comunicado No. IPA-0891-007 por parte de la interventoría del contrato CONSORCIO INTERATLETISMO aprobando y remitiendo el comunicado No. PA-0889-004 del contratista de obra CONSORCIO DEPORTIVO SOPO de asunto "Solicitud Modificatorio N1 contrato de obra N° L-2023-0889, Adición N°1 Y Prórroga N°1" justificado en: "-Que el municipio de Sopó realizó los estudios y diseños de la Planeación del complejo de la Trinidad definiendo la red de espacio público, agrupando los equipamientos deportivos en el costado sur occidental del predio y las edificaciones institucionales en el costado nor oriental del mismo. -Que los diseños de equipamientos deportivos son la pista de atletismo, la pista de patinaje, las canchas multifuncionales, la cancha de vóley playa, el skate park con su complemento de parque bio saludable y el complejo acuático. -Que en la ejecución del contrato de obra se han evidenciado algunas variaciones debido al terreno natural, que han repercutido en mayores cantidades que se requiere realizar para la funcionalidad y estabilidad de la pista. Estas son tales como: excavaciones, mejoramiento con rajón, base granular, instalación de bordillo, geo dren planar y base en concreto pobre. -Que gran parte de estas variaciones se deben a fallos encontrados en la subrasante, los cuales se deben a las condiciones de saturación a las que ha estado expuesta la pista de atletismo durante varios años sin que se haga el debido manejo de aguas lluvias. Estos fallos generan inestabilidades en el terreno y se requiere el mejoramiento para que la estructura de pavimentos que fue diseñada, tenga la funcionalidad y durabilidad esperada. -Se ha detectado que los drenajes de la cancha de futbol, al interior de la pista de atletismo presentan deterioro y no tienen un correcto funcionamiento, lo que ha ocasionado que la subrasante permanezca saturada y las propiedades portantes del suelo disminuyan significativamente. Por lo anterior, en comité de seguimiento el pasado 11 de diciembre de 2023, se definió en compañía de la secretaría de infraestructura y el especialista hidráulico de la interventoría; realizar instalación de filtro con geo dren planar en el costado interior de la pista, ya que se requiere que el manejo de aguas incluya la evacuación de la infiltración de la cancha de futbol. - Que estas mayores cantidades se reflejan en la necesidad de tiempo para su ejecución, por lo cual se solicita atentamente de una prórroga al contrato, para lo cual se adjunta la programación desarrollada; con la planeación de las actividades y el incremento de los tiempos contractuales. -Que se ha evidenciado que, el complejo deportivo la trinidad es un sitio donde confluyen gran cantidad de habitantes, los cuales requieren de espacios adecuados, innovadores y sobre todo de fácil acceso y seguro para su desarrollo deportivo y entretención. -Que teniendo en cuenta las grandes mejoras que el municipio de Sopó realiza a la pista de atletismo, se ve necesario que a los elementos aledaños existentes*

*tales como graderías y cerramiento en malla eslabonada se les del debido mantenimiento y coincidan con el estado de la pista; toda vez que este escenario atraerá gran afluencia de espectadores a quienes al igual que los atletas se debe brindar comodidad y seguridad. -Que el recubrimiento sintético contratado para la pista de atletismo debe ser importado junto con sus aditivos de Malasia y Francia, lo cual toma un tiempo de importación de aproximadamente 3 meses, incluyendo su fabricación y transporte marítimo. -Que la evaluación presupuestal que ha arrojado el acta de mayores y menores cantidades determinó que para satisfacer las necesidades del proyecto incluyendo los ítems no previstos que se mencionan más adelante, se requiere una adición presupuestal por un valor de $550.000.000,00. -Que teniendo en cuenta los literales anteriores, se solicita atentamente se avale una prórroga al contrato de obra, por un término de cuatro (4) meses, a partir de la terminación del mismo, tiempo en el cual se podrán desarrollar las actividades contratadas con las mayores cantidades evidenciadas, los ítems no previstos y permitirá realizar el proceso de importación del recubrimiento sintético. -Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de incluir ítems no previstos dentro del contrato de obra, justificados como sigue: **NP-1 PINTURA GRADERIAS (M2):** TENIENDO EN CUENTA QUE LA PISTA DE ATLETISMO SERÁ UN ESPACIO CON GRAN AFLUENCIA DE ESPECTADORES, SE CONSIDERA PERTINENTE REALIZAR EMBELLECIMIENTO A LA ZONA DE GRADERÍAS, LA CUAL SE HARÁ A TRAVÉS DE PINTURA YA QUE SE HA OBSERVADO EL DETERIORO DE LA PINTURA EXISTENTE. ESTO CAMBIARÁ SIGNIFICATIVAMENTE EL ASPECTO DEL ESCENARIO E INCREMENTARÁ LA COMODIDAD DE LOS ASISTENTES. **NP-2 PINTURA CERRAMIENTO PERIMETRAL (M2):** SE OBSERVA QUE EL CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EXISTENTE PRESENTA DETERIORO DEBIDO AL OXIDO Y FALTA DE PINTURA, POR LO CUAL SE BUSCA REALIZAR ESTE EMBELLECIMIENTO GENERANDO QUE EL CERRAMIENTO SEA ACORDE A LOS MEJORAMIENTOS DEL ESCENARIO DEPORTIVO. **NP-3 CERCA VIVA EN EUGENICAS O SIMILAR (ML):** CON EL FIN DE APORTAR A LA SEGURIDAD Y ESTETICA DE LA PISTA DE ATLETISMO, SE PROPONE REALIZAR CERRAMIENTO EN CERCA VIVA EN LOS SECTORES CON MAS VULNERABILIDAD (ZONA NORTE), LO CUAL PERMITIRÁ QUE SE RESPETEN LOS ESPACIOS DESIGNADOS PARA ESPECTADORES, DEJANDO DESPEJADAS LAS ZONAS DE GRADERÍAS. **NP-4 TUBERÍA DE DRENAJE 110MM (ML):** TENIENDO EN CUENTA LA GRAN CANTIDAD DE AGUA QUE POR NIVEL FREÁTICO MANEJA LA PISTA DE ATLETISMO, SE REQUIERE DEL FUNCIONAMIENTO DE FILTROS PERIMETRALES LOS CUALES SE ENCUENTRAN DISEÑADOS, SIN EMBARGO, NO SE ENCUENTRA PRESUPUESTADO EL DREN PERFORADO, LO CUAL APORTARÁ EFICIENCIA A LA EVACUACIÓN DE AGUA Y EVITARÁ LA SATURACIÓN DEL TERRENO.""*

10. Que el pasado 25/07/2024 se recibió el comunicado IPA-0891-066 de la interventoría CONSORCIO INTER ATLETISMO avalando solicitud de prórroga presentada por el contratista CONSORCIO DEPORTIVO SOPÓ mediante comunicado PA-0889-050, justificado en: "*Que se han presentado temporadas fuertes de lluvias en el transcurso del contrato, las cuales han representado jomadas en las que no es posible adelantar actividades y posteriormente se deben dedicar varias horas del día para evacuar las aguas aposadas y así evitar que se generen daños significativos a la estructura y las excavaciones. - Que se presentó la necesidad de realizar ajustes a la red hidráulica diseñada, esto teniendo en cuenta las condiciones en las cuales se encontró la red existente, lo cual ha generado que se presenten atrasos en cuanto se van dando los respectivos conceptos hidráulicos. - Que debido a que las anteriores causales se vienen presentando desde el mes de marzo, se nos ha solicitado la realización de un plan de contingencia que permita mitigar estas problemáticas, el cual se ha llevado a cabo*". Frente a lo expuesto por CONSORCIO DEPORTIVO SOPÓ, la interventoría CONSORCIO INTER ATLETISMO manifestó: *Al respecto, es preciso señalar que tal como lo expresa el contratista de obra, en diferentes comités de obra se informó de los inconvenientes con los diseños hidráulicos, situación que ya fue solventada, pero que generó repercusiones en la normal ejecución de las actividades. Además, de lo anterior, esta interventoría ha constatado que, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, se han presentado lluvias intermitentes que han afectado la ejecución normal del contrato, tal como ha quedado registrado en la bitácora de la obra y se ha informado a la supervisión en los informes semanales". Además, "Es importante mencionar, que esta interventoría solicito que se implementara un plan de contingencia para que las actividades se llevaran a feliz término en los tiempos contractuales. Así las cosas, el CONSORCIO DEPORTIVO SOPÓ, aumento el personal en obra y el flujo de materiales, sin embargo, pese a las acciones adelantadas y debido a las condiciones anteriormente expuestas y que son ajenas al*

contratista de obra e interventoría, se requiere realizar una prórroga a los contratos L-2023-0889 y CM-2023-0891 para dar cumplimento a los objetos contractuales. Por lo anterior, esta interventoría avala la solicitud de prorroga realizada por el contratista de obra para el contrato 1-2023-0889, por el termino de DOS (2) meses más, contados a partir de la fecha de terminación actual, por lo que se remite a la supervisión para su revisión y tramite pertinente. ***11.*** *Que ante las razones expuestas por el contratista de obra y avaladas por la Interventoría, la supervisión considera válidas las razones que motivan la solicitud de prórroga del contrato de obra, y solicita sea prorrogado el contrato en dos (2) meses calendario, fijando como nueva fecha de terminación del mismo el próximo 28/10/2024. "(...)" ver solicitud anexa.* **4.)** Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **5)** Que, en razón a lo anterior, se requiere realizar la modificación solicitada. **6.)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **7.)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el **CONTRATO L-2023-0889**, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes clausulas;

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO L-2023-0889**, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO EN EL COMPLEJO RECREO DEPORTIVO LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE SOPO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID 916-2023 SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL MINISTERIO DE DEPORTE.".**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el termino de ejecución del **CONTRATO L-2023-0889**, **PRORROGANDO DOS (2) MESES** acuerdo a lo señalado en la solicitud de modificatorio y considerandos de la presente, por lo cual, la **CLÁUSULA OCTAVA**, del contrato quedara así:

"(...)

CLAUSULA OCTAVA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera..

(...)"

CLAUSULA TERCERA: El contratista debe comunicar a la compañía de seguros el contenido del presente modificatorio para la respectiva modificación de las pólizas, para lo cual el contratista deberá presentar las pólizas en un término máximo de un día (1) hábil, contados a partir de la suscripción del presente modificatorio.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes.

Proyecto : Diana Carolina Marín G – P.E Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Reviso. Abg. Cindy Johana Forero Rico – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Arq. Luz Marina Cabrales García– Secretaria de Infraestructura.